

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 344

Procede el despacho a proveer sobre el presente asunto, en primera medida se hará saneamiento del mismo de conformidad con el artículo 132 del CGP, por cuanto la demandada SEIRA JOHANNA HERRERA ROJAS C.C. 52.803.550 ya se encuentra notificada mediante aviso desde el pasado 9 de junio de 2022, pese a ello el juzgado ordenó su emplazamiento mediante auto N° 077 del 20 de febrero de 2023, de manera que, estando ya notificada la demandada se dispone a DEJAR SIN EFECTO su emplazamiento; quedando pendiente de notificar a las personas indeterminadas, que como se dijo inicialmente debe realizarse por parte del Juzgado.

De otra parte, **SE ORDENA** al demandado Juan Carlos Herrera Rojas que, en virtud del principio de la carga dinámica de la prueba rituada en el inciso segundo del artículo 167 del CGP, allegue al proceso los documentos **que acrediten la calidad de herederos** del causante de los señores **LUIS FERNANDO HERRERA ROJAS** y de la señora **DIOSELINA ROJAS ZAPATA, así como sus documentos de identidad, direcciones de residencia o domicilio, correos electrónicos** y todo lo necesario para lograr su comparecencia al proceso, para tal efecto se le concede **un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 078 del 30 de mayo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91023b07d6d84c72759d694482e1580fc384c3a22a6af10753e189943265e0ee**

Documento generado en 29/05/2023 05:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>